GRUPO DE TRABAJO II
GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA REPARACIÓN

Visión General

La comunidad internacional concede un alto nivel de prioridad a la lucha contra la impunidad. No obstante, sigue habiendo serios problemas en este sentido, especialmente a la luz de los recientes acontecimientos negativos ocurridos en el ámbito de los derechos humanos, tales como la reducción del espacio reservado a la sociedad civil y las presiones sobre los defensores de los derechos humanos. Si bien la impunidad a menudo alcanza niveles alarmantes, su erradicación no será posible si no se adopta un enfoque multifacético. En este sentido, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) operan dentro de un marco legislativo y de un conjunto de normas internacionales, regionales y nacionales que promueven un enfoque holístico relativo a la lucha contra la tortura. Las acciones emprendidas por las organizaciones de la sociedad civil cubren desde la prevención hasta la rehabilitación pasando por la denuncia de los actos de tortura. En sus actividades cotidianas, las OSC desarrollan y aplican estrategias de prevención, supervisión y reacción, y trabajan para respaldar a las víctimas y hacer que los autores respondan de sus actos. Estos procesos no solo tienen un impacto inmediato en la calidad de vida del individuo, sino que además tienen repercusiones sociales mucho más profundas y a menudo subestimadas.

Sanar las heridas y hacer justicia puede producir cambios positivos significativos dentro de la comunidad y prevenir la reaparición de zonas de conflicto sin resolver. El aumento persistente de flujos migratorios hacia Europa, en particular, la afluencia de refugiados procedentes de zonas de conflicto, requiere mecanismos eficaces de pronta identificación en los Estados miembros con el fin de identificar cuanto antes a posibles víctimas de tortura entre los migrantes y los refugiados, ya que existe una alta probabilidad de que entre estas personas se encuentren víctimas primarias y secundarias de actos de esta naturaleza. Sin embargo, un mecanismo de pronta identificación solo será eficaz si está vinculado a mecanismos de remisión adecuados que garanticen el acceso a la justicia y la obtención de una rehabilitación lo más completa posible para las víctimas de la tortura, así como el enjuiciamiento de los responsables, mediante la recopilación de pruebas aportadas por los testigos y la aplicación de la jurisdicción extraterritorial, entre otras cosas.

El Comité contra la Tortura considera que el término "reparación" abarca los conceptos de "recursos efectivos" y "resarcimiento". Así pues, el concepto amplio de reparación se refiere a todas las medidas necesarias para obtener reparaciones por violaciones de la prohibición de tortura y otro malos tratos, e incluye el derecho a un recurso judicial y el derecho sustantivo a la reparación, que abarca la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición.[1]

Este grupo de trabajo analizará una serie de elementos relacionados con la prevención, la documentación, la reparación y la rehabilitación. Con el fin de comprender mejor y abordar estos temas, este grupo de trabajo tratará de:

- Debatir ejemplos positivos y desafíos a la hora de garantizar que las políticas y las prácticas estatales sean transparentes;

[1] CAT/GC/3, párrafo 2.

- Identificar y definir medidas prácticas, así como posibles cambios legislativos y/o políticos, para garantizar la rendición de cuentas;
- Abordar temas específicos relacionados con la obtención de reparación y rehabilitación de las víctimas.

Teniendo en cuenta que la UE se ha comprometido a respaldar estos procesos, el grupo de trabajo se referirá a una serie de puntos mencionados en el Plan de Acción sobre Derechos Humanos y Democracia, en particular, la acción 13 relativa a "la lucha contra la tortura, los malos tratos y la pena de muerte", así como a las Directrices de la UE sobre la Tortura.

Jueves, 1 de diciembre de 2016

A – INTRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS TEMAS (11:00-11:30)

En esta sesión, el moderador presentará el desarrollo y los objetivos del taller e identificará los problemas a los que se enfrentan los participantes en las diferentes regiones. Esta primera sesión se centrará en las tendencias y los acontecimientos internacionales y regionales, y dejará para las sesiones siguientes algunas áreas que requerirán un debate más pormenorizado.

B – ESCLARECER LOS RIESGOS SISTÉMICOS Y ABORDAR LOS CASOS INDIVIDUALES: DOCUMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS DETENCIONES (11:30-13:00)

Las autoridades responsables deben mostrarse plenamente disponibles a la supervisión externa e independiente. La supervisión de las condiciones de detención obliga a las autoridades a rendir cuentas, lo que a su vez permite el establecimiento y el fortalecimiento de sistemas basados en el estado de derecho. Esta supervisión permite esclarecer las condiciones que se aplican en las áreas de privación de libertad, donde pueden darse casos de tortura y malos tratos a puerta cerrada, y permite un control independiente de las políticas y las prácticas de las autoridades de detención y otras partes interesadas. En este sentido, se pueden utilizar metodologías y técnicas específicas de vigilancia preventiva con el fin de evaluar las carencias sistémicas y proporcionar asistencia sobre la forma de mitigar el riesgo de que se produzcan actos tortura y malos tratos dentro de sistemas o lugares específicos.

El otro eje de trabajo de esta sesión se centrará en la documentación de los casos de tortura y malos tratos, tanto dentro como fuera de los centros de privación de libertad. La documentación de casos de tortura es un ejercicio complejo que requiere conocimientos específicos y experiencia profesional. No obstante, resulta fundamental para lograr posteriormente una reparación exitosa, proporcionar a la víctima un apoyo muy necesario - incluida la rehabilitación - y garantizar el enjuiciamiento de los autores. Recopilar los registros que contengan los reconocimientos médicos y psicológicos de las víctimas, y acompañar este proceso de asistencia judicial, podría ser una manera eficaz de combatir la impunidad, sobre todo si se utilizan herramientas avanzadas y multidisciplinares, como el Protocolo de Estambul que establece un enfoque científico en este ámbito.

Con el fin de comprender mejor y abordar estos temas, este grupo de trabajo tratará de:

- Compartir las mejores prácticas, desafíos y modelos de cooperación entre las OSC implicadas en la supervisión de las condiciones de detención, los órganos de observación de la sociedad civil y los Mecanismos Nacionales de Prevención (MNP), para mejorar el seguimiento y la documentación;

- Debatir la cooperación entre las autoridades nacionales y las OSC, y cómo puede la UE fomentar que se denuncien los casos de tortura y malos tratos;
- Debatir los aspectos prácticos de la aplicación del Protocolo de Estambul como una herramienta para documentar los casos de tortura y abordar también los temas relacionados con el refuerzo de las capacidades de la sociedad civil para que las OSC puedan utilizar esta herramienta.

C – GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS JUDICIALES (14:30-16:00)

La legislación internacional en materia de derechos humanos exige explícitamente que los autores de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes respondan de sus actos. Además, los mecanismos judiciales son una herramienta útil y probada para promover la reconciliación entre comunidades o grupos de personas. Sin embargo, a pesar de la clara obligación de investigar y procesar las denuncias de tortura y los esfuerzos dedicados a lograr una condena, la tortura sigue muy presente en todo el mundo, y la impunidad de los autores es generalizada, lo que contribuye al círculo vicioso de la violencia.

En esta sesión se tratará de:

- Identificar los elementos necesarios para establecer marcos legislativos eficaces contra la tortura, que se puedan utilizar para prohibir, prevenir, investigar y perseguir la tortura y los malos tratos, así como para proporcionar una reparación a las víctimas.
- Analizar el incumplimiento de las obligaciones de procesar las denuncias de tortura establecidas en virtud de la Convención contra la Tortura, incluyendo mediante el uso de la jurisdicción extraterritorial.
- Debatir la eficacia de las Directrices de la UE sobre la tortura para combatir la impunidad, y cómo puede garantizarse y, si posible, reforzarse su aplicación.
- Evaluar si los principios fundadores de la UE, entre ellos su compromiso con los derechos humanos, se reflejan adecuadamente en sus acciones, por ejemplo, la coherencia entre las políticas internas y externas, **incluyendo si los Estados miembros hacen uso** de la jurisdicción extraterritorial para enjuiciar a los autores de la tortura, **independientemente de si los delitos se produjeron dentro o fuera de la Unión Europea**.
- Analizar cómo la UE y sus Estados miembros pueden cooperar de manera más eficaz con otros Estados y organismos internacionales para fomentar el cumplimiento de las decisiones tomadas por las instancias internacionales y regionales de defensa de los derechos humanos - incluyendo la CPI, el TEDH y los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de los tratados sobre derechos humanos.
- Analizar el papel de la sociedad civil y las posibilidades de colaboración con la UE y sus Estados miembros para luchar contra la impunidad y garantizar que los tribunales excluyan sistemáticamente las pruebas obtenidas bajo tortura.

Viernes, 2 de diciembre de 2016

D – ESTABLECER ENFOQUES CENTRADOS EN LAS VÍCTIMAS: LA REPARACIÓN Y LA REHABILITACIÓN (09:00-10:30)

A pesar de la obligación de cada Estado de proporcionar a las víctimas de actos de tortura y malos tratos mecanismos de reparación, incluyendo el acceso a recursos efectivos y pleno resarcimiento, existe un desconocimiento generalizado de los derechos de las víctimas, y de cómo pueden hacer valer dichos derechos de manera significativa y eficaz. Entre estos derechos se incluye el acceso a la justicia, el derecho a participar y a obtener una reparación - incluida la rehabilitación – y la protección contra represalias. Las víctimas a menudo no reciben información sobre el estado de avance de los casos que les afectan y, a veces, no se les permite participar en el proceso.

Como parte de la reparación, el derecho a la rehabilitación es una obligación estatal establecida por el derecho internacional. El Comité contra la Tortura en su Observación General nº3 establece claramente que la rehabilitación de las víctimas no dependerá de aspectos contextuales, tales como la disponibilidad de fondos o el país en el que se produjo la tortura. La rehabilitación debe ser accesible, asequible y disponible, de buena calidad y siempre de acuerdo con las necesidades de las víctimas, lo que todavía representa un desafío en la mayoría de los países.

Aún es más, dependiendo de la situación que prevalezca en un país determinado, puede ocurrir que los centros de rehabilitación se enfrenten a serias amenazas por parte de los gobiernos, ya que a menudo pueden recopilar datos importantes, lo que resultaría potencialmente peligroso para los autores. Entre estos datos se encuentran descripciones de los actos de tortura, lugares en los que se han cometido, e incluso nombres de autores que puede que se repitan en varios testimonios aportados por las víctimas.

En esta sesión se tratará de:

- Debatir los conceptos de enfoque basado en las víctimas y reparación apropiada, que incluya una indemnización y la rehabilitación más completa posible, y evaluar la aplicación del derecho a la reparación y a la rehabilitación según se describe en la Observación general Nº 3 del CAT, incluyendo a las víctimas de la tortura en Europa - con independencia de que los actos de tortura a los que fueron sometidas se produjesen en la UE o antes de su llegada aquí.
- Evaluar cómo el trabajo práctico de los centros de rehabilitación, incluyendo la recopilación de datos y el mantenimiento de registros, puede contribuir a la lucha contra la impunidad.
- Debatir la adecuación de la protección de las víctimas de actos de tortura y malos tratos y analizar el impacto que las carencias de este sistema tienen en aspectos relativos al acceso a la justicia, a la reparación y al enjuiciamiento de los autores (y en la confianza de la opinión pública en general en el sistema judicial y en la sociedad en su conjunto).
- Explorar diferentes métodos que permitan a las víctimas participar en los procedimientos judiciales, y debatir posibles mejoras para garantizar la protección eficaz del derecho de las víctimas a participar en estos procedimientos.

E – RESUMEN Y PERSPECTIVAS DE FUTURO (11:00 - 13:00)

Esta sesión nos brindará la oportunidad de reflexionar sobre los temas abordados en su conjunto y profundizar en las posibles perspectivas de futuro. El moderador propondrá un resumen de las respuestas y orientará el debate hacia una reflexión más profunda sobre los escollos principales y las vías para superar dichos escollos. Para ello, deberán encontrarse respuestas a las siguientes preguntas:

- ¿Qué ha resultado especialmente eficaz?
- ¿Qué podría haberse hecho de otra manera?
- ¿Cómo puede la sociedad civil respaldar las intervenciones institucionales y viceversa?